



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OGRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

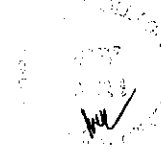
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 FEB 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019 -2017-GRC/GA

Callao, 02 FEB 2017

VISTOS:



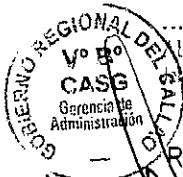
La Carta Notarial N°201438 de fecha 11 de junio de 2015, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-014044 de fecha 12 de junio de 2015, la Carta Notarial N°203796 de fecha 30 de diciembre de 2015, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-000084 de fecha 05 de enero de 2016, ambas presentadas por el Sr. Jorge De Souza Zúñiga; el Informe N°1619-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorando N°872-2016-GRC/GRI de fecha 02 de setiembre de 2016, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura; el memorando N°018-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N°031-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N°072-2017-GRC/GA/OL, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N°053-2017-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N°0115-2017-GRC/GAJ, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°287-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de enero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°355-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de La Carta Notarial N°201438 de fecha 11 de junio de 2015, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-014044 de fecha 12 de junio de 2015, la Carta Notarial N°203796 de fecha 30 de diciembre de 2015, ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-000084 de fecha 05 de enero de 2016, ambas presentadas por el Sr. Jorge De Souza Zúñiga, solicitó la cancelación de lo que se le adeuda en relación a la Factura N°001-0000631 emitida el 15 de mayo de 2012, correspondiente a la Orden de Compra N°2012-000529, por el monto equivalente a S/ 21,616.75 (Veintiún Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Soles), relacionado al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°248-2012-REGION CALLAO;

Que, mediante el Memorando N°872-2016-GRC/GRI, de fecha 02 de setiembre de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura remitió adjunto el Informe N°1619-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de setiembre de 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Construcción, remitió el Informe Técnico de pago de crédito devengado por la Adquisición de 05 módulos de melanine correspondiente a la Actividad: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Oficina de Construcción de la Gerencia de Infraestructura – Año 2012";

Que, mediante el Memorando N°018-2017-GRC/GA/OL, de fecha 11 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicitó a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Compra N°2012-000529 a nombre de la persona de JORGE ROGERIO DE SOUZA ZÚÑIGA, correspondiente al Proceso de AMC 248-2012-



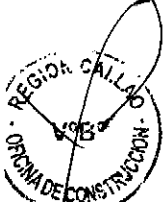
Ing. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e);
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 FEB 2017

REGION CALLAO, por un monto de S/ 21,616.75, durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado correspondiente;



Que, a través del Memorando N°031-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería informó al Jefe de la Oficina de Logística, que, la Factura N°001-631, a nombre de DE SOUZA ZÚÑIGA JORGE ROGERIO, no registra pago alguno durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante el Informe N°072-2017-GRC/GA/OL, de fecha 19 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, solicitó que por intermedio de este Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de DE SOUZA ZÚÑIGA JORGE ROGERIO;



Que, a través del Memorandum N°053-2017-GRC/GA, de fecha 19 de enero de 2017, este Despacho, corre traslado de los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emita opinión legal respecto al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de JORGE ROGERIO DE SOUZA ZÚÑIGA;



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 0115-2017-GRC/GAJ, de fecha 24 de enero de 2017, concluyó que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, y en mérito al Principio de Veracidad, resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la persona de Jorge Rogerio De Souza Zúñiga, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N°355-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de enero de 2017, remite el Informe N°287-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de JORGE DE SOUZA ZÚÑIGA, precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la persona de Jorge Rogerio De Souza Zúñiga, respecto a la Factura N°001-0000631, por un monto ascendente a S/ 21,616.75 (Veintiún Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, la solicitud presentada por JORGE ROGERIO DE SOUZA ZÚÑIGA, el Informe Técnico de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de JORGE ROGERIO DE SOUZA ZÚÑIGA, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;



Abog. SAMI ABICAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 FEB 2017

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

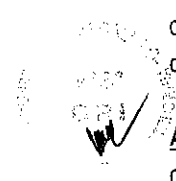
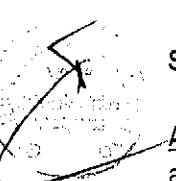
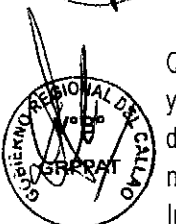
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de **JORGE ROGERIO DE SOUZA ZÚÑIGA**, por un monto ascendente a S/ 21,616.75 (Veintiún Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Soles), relacionada a la Factura N° 001-0000631, emitida el 15 de enero de mayo de 2012, respecto de la Orden de Compra N° N° 2012-000529, del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 248-2012-REGION CALLAO, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 355-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el reconocimiento de devengado, será atendido, con la siguiente Estructura Programática :

Devengado de Actividad Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Oficina de Construcción de la GRI- AÑO 2012

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ANOP | PROD/PROY | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3.999999 | 5000854 | 03 | 006 | 0010 | 00001 | 0000896 | 0089 |





| FONDO | CIS | RB | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO |
|--------|-----|----|----|---|-----|-----|----|----|--------|
| NORMAL | 006 | 18 | 2 | 6 | 3 | 2 | 1 | 2 | 21,617 |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SALLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 FEB 2017

